



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE 2024 - 2025 ACUERDO N 07 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por el cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, la Educación Media (incluida la Media Integrada en sus líneas de profundización) y la promoción de los estudiantes de Educación Básica y Educación Media del Colegio Germán Arciniegas IED.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que:

- La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
- La Constitución Nacional en su Artículo 67 determina que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, buscando con ella el acceso al conocimiento a la ciencia, a la técnica y demás bienes y valores de la cultura, estableciendo además la responsabilidad del Estado en regular la inspección y vigilancia en la educación.
- Que la Constitución Nacional establece en el artículo 44 el derecho fundamental de la niñez colombiana a la educación.
- Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes “...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....”
- Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 77 les otorga a las instituciones educativas autonomía escolar dentro de los límites de la Ley y de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Que, para la definición de los aspectos referidos a la evaluación y promoción de los estudiantes, el colegio atiende a lo consagrado en el Artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y al Decreto 366 de 2009, referidos a la educación de las personas con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales.
- Que es deber de la Institución Educativa y del Estado en general, cumplir con los fines educativos establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación evaluando sus resultados permanentemente.
- Que el Decreto 1290 de 2.009 derogó el Decreto 230 de 2.002, otorgando nuevas funciones a las Instituciones Educativas de Educación Básica y Media, determinando en su Artículo 11 las responsabilidades del establecimiento educativo en lo referente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

- Que según el Decreto 1290 de 2009, es deber del Consejo Directivo definir y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación que regirá a partir del 1° de enero del año 2010 y sus respectivas modificaciones, ajustes o actualizaciones en cada año escolar, con la aprobación del Consejo Académico y la participación representativa de la comunidad educativa.
- Que el Colegio debe establecer el sistema de evaluación de los estudiantes, que propicie su desarrollo integral y bienestar social.
- Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen la promoción significativa de los alumnos matriculados.
- Que el Colegio Germán Arciniegas IED, se ha propuesto dentro de su Proyecto Educativo Institucional una formación integral comprometida con los derechos y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes, de la institución.
- Que en la institución el desarrollo curricular busca alcanzar los objetivos específicos de la Educación Preescolar, artículo 16; objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo de Primaria, artículo 21; Objetivos específicos de la educación Básica en el ciclo de secundaria, artículo 22 y los Objetivos específicos de la educación Media Académica, artículo 30 de la Ley 115.
- Que el Ministerio de Educación Nacional y el Distrito Capital están adelantando políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de los procesos de formación laboral y profesional de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, entre ellos la Media Integrada.
- Que en el colegio Germán Arciniegas se está llevando a cabo el proceso de implementación del currículo por medio del Modelo Pedagógico Enseñanza para la Comprensión.

RESUELVE

CAPITULO I

Marco Conceptual

Artículo 1: Aspectos Generales:

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes en nuestra institución, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

Evaluación: Se entiende por evaluación la acción pedagógica permanente mediante la cual se busca apreciar, estimar y emitir un juicio sobre el proceso y avance en el alcance de las metas, desempeños, conocimientos, competencias, habilidades y destrezas, actitudes y valores atribuibles al proceso académico. Esta será continua, permanente e integral para determinar en forma global los desempeños y dificultades de los estudiantes, como las causas y circunstancias que, como factores asociados, inciden en su proceso de formación; constituyéndose así en una guía u orientación para el proceso académico y formativo; en consecuencia, se expresará en informes que respondan a estas características. (Plan Sectorial de educación 2008 – 2012)

La evaluación del estudiante debe ser integral, es decir, no se reduce únicamente al aspecto cognitivo, sino que debe incluir elementos prácticos, afectivos y formación de valores como los expuestos en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

La evaluación debe ser continua y permanente permitiendo la superación de dificultades y fortaleciendo aptitudes, capacidades y habilidades. (Plan Sectorial de educación 2008 – 2012)



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

Criterios de evaluación: “Especificaciones relacionadas con las evidencias que se deben presentar para demostrar que se ha alcanzado un aprendizaje. Estos criterios deben ser públicos y directamente relacionados con las metas de comprensión establecidas en cada disciplina. Todos los estudiantes deberán conocer con claridad qué se espera que al final del proceso de enseñanza aprendizaje alcancen, de tal manera que se observe lo que él produce, elabora y con base en esos resultados se pueda determinar su valoración”. (Martha Stone Wiske Evaluación continua, 2005)

Comprensión: “Se comprende cuando se es capaz de explicar, demostrar, dar ejemplos, generalizar, establecer analogías y volver a presentar el tema de manera ampliada. Sólo así podrá utilizarlo para apropiarse de la realidad. La comprensión va desde la aprehensión misma de las disciplinas hasta la apropiación de valores que garantizan la convivencia, la comprensión de sí mismo y de los otros; así como la transformación de la realidad de manera que el desarrollo humano ocurra.

Desarrollar la comprensión significa hacer cosas usando los conocimientos previos para resolver nuevos problemas en situaciones inéditas. ¿Pero qué deseamos exactamente que comprendan nuestros estudiantes? ¿Cómo ayudarlos a desarrollar esas comprensiones y de qué forma evaluar sus progresos para proporcionarles retroalimentación?” (Perkins, D. Puntos de entrada para la comprensión”. (1992).

Tópicos generativos: ¿Qué conceptos, temas, teorías e ideas van a enseñarse? Los temas generativos son cuestiones, conceptos e ideas que proporcionan hondura, significación, conexiones variadas, como para apoyar el desarrollo de comprensiones profundas por parte del estudiante. Son excelentes para enlazar diferentes asignaturas que se encuentren relacionados dentro de un campo de conocimiento.

Un tema es generativo cuando es central para el dominio o la disciplina, (hablamos de disciplina cuando los contenidos de un conocimiento se organizan pedagógicamente para ser impartidos dentro del proceso de formación integral de los estudiantes) es accesible e interesante para los estudiantes, excita las pasiones intelectuales del docente y se conecta con otros de la disciplina o fuera de ella.

Metas de comprensión: Una vez determinados los tópicos generativos, se definen los procesos, las relaciones o las preguntas que determinarán el itinerario de trabajo ¿qué es lo que comprenderán los estudiantes al finalizar el bimestre, el semestre o el año?

Las hay de dos tamaños: Los hilos conductores (las metas de comprensión amplias para un curso) y las metas de comprensión específicas para cada unidad temática. Las metas definen de manera específica las ideas, los procesos, las relaciones o las preguntas que los estudiantes comprenderán mejor por medio de su indagación.

Indicadores de Desempeño: Describen los procesos que llevarán al estudiante a alcanzar cada una de las metas propuestas y establecidas dentro del plan de estudios, se enmarcan tres tipos de indicadores de la siguiente forma:

- **Cognitivos:** Relacionados con la parte del conocimiento en general y ligada a los procesos de pensamiento del estudiante para el alcance de su desarrollo. Abarca todos los procesos de desarrollo de pensamiento que implica una serie de operaciones racionales como representación, análisis, síntesis, comparación, generalización, razonamiento lógico y abstracción expresados a través innovaciones, juicios críticos y formulación y resolución de problemas
- **Afectivos:** Ligados con el afecto, la sociabilidad y los sentimientos; formación de un individuo ético que se indigna ante los atropellos, se sensibilice socialmente y se sienta responsable de su proyecto de vida individual y social.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

- **Práxicos:** Relacionada con la acción en función del “sujeto que siente, actúa y piensa”. No solo es la aplicación de los conocimientos sino la reflexión que de ello puede generar una conciencia en el actuar para el bienestar común. “Procesos que llevan a la práctica los saberes, pero con sentido reflexivo y crítico”.

Desempeños de Comprensión: Los desempeños de comprensión son las actividades que le permiten a los estudiantes entrenarse en el uso de los conocimientos, pasando por diferentes situaciones que le permitirán la comprensión del tema de la unidad. Responden a preguntas como, ¿Qué se hará en el salón de clase, en la biblioteca, en el museo, en el patio? ¿Qué pueden hacer los estudiantes para desarrollar y demostrar su comprensión?

Desempeños de nivelación: Otras actividades propuestas que permitirán desarrollar los procesos faltantes para el alcance de las metas propuestas. (De Zubiría Miguel. Enfoques pedagógicos y didácticas contemporáneas. 2005)

Autoevaluación: Cada estudiante evalúa sus propias acciones. La evaluación, parte esencial del proceso de enseñar y de aprender, es una etapa de síntesis y replanteo para guiar toda la acción docente/estudiante y viceversa. Desde aquí se la concibe como una responsabilidad pedagógica, ética y social, y no como una mera tarea técnica de control, selección y promoción. Está orientada a que los estudiantes se apropien progresivamente de los criterios de evaluación, que desarrollen y afinen la práctica de la autoevaluación, el análisis y la corrección de los propios errores y el reconocimiento de sus potencialidades.

En este sentido, se deberá plantear el desarrollo de actividades de tipo reflexivo y lúdico que permitan inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño, con honradez, sinceridad y responsabilidad, el reconocimiento de sus capacidades, errores, aciertos y desaciertos, fortaleciendo su autoestima y motivando su deseo de superación.

Se introducirá esta técnica en forma gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, utilizando estrategias de aprendizaje como auto informes, valoración de productos de trabajo, observación durante el desempeño, entre otros.

Coevaluación: Contempla la participación de otro u otros estudiantes del grupo.

El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

Es un ejercicio de participación, de respeto y honestidad que deberá, como en el caso de la autoevaluación, partir de la definición de unos criterios claros desde el inicio del proceso y de unas acciones de concertación con los estudiantes a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza donde debe prevalecer la objetividad.

Heteroevaluación: Es la evaluación que hace el docente de sus estudiantes. Esta se debe dar bajo parámetros claros y consensuados (criterios de evaluación), teniendo en cuenta no solo lo cognitivo sino lo afectivo y práxico, con participación del docente y los estudiantes. (David Perkins- ¿cómo hacer visible el pensamiento? – 2001).

Artículo 2: Adopción, naturaleza, propósitos y objetivos de la Evaluación de los aprendizajes.

El sistema de evaluación del Colegio GERMÁN ARCINIEGAS es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 de abril 26 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

El SIEE tiene propósitos y objetivos que se describen a continuación:

Propósitos

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Objetivos:

- Fortalecer la responsabilidad institucional para el diseño de estrategias de calidad, evaluación y promoción en el proceso educativo que desarrolla.
- Establecer las estrategias de evaluación, diferenciadas, acordes con los procesos y grupos de edad de los estudiantes.
- Determinar las pautas que orienten la solución a problemas y necesidades pedagógicas, de pertinencia y participación.

Artículo 3: Flexibilización curricular

Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender (MEN)

Teniendo en cuenta la diversidad de nuestros estudiantes con discapacidad, se consideró importante agruparlos en tres categorías que permitan identificar con más facilidad el grado de habilidades que presentan, tomando como referencia el nivel de desarrollo requerido para el grado al que pertenecen, y con base en esto, definir el tipo de flexibilización curricular que requieren.

Nivel 1: En esta categoría se ubican aquellos estudiantes que requieren de un proceso de diversificación curricular; es decir, que por sus habilidades necesitan un ajuste significativo en su plan de estudios. Esto implica el planteamiento de indicadores de logro diferentes al del resto del grupo. Estos indicadores de logro deben definirse de manera muy precisa al comienzo de año, o al comienzo de cada periodo, ya que a partir de ellos se podrán evaluar los avances en el proceso del estudiante y tener criterios objetivos para definir su promoción al siguiente grado.

Nivel 2: En esta categoría se encuentran los estudiantes que por sus habilidades pueden seguir el plan de estudios del grado al que pertenecen, pero con un ajuste en el grado de complejidad de los temas planteados.

Nivel 3: A este grupo pertenecen los estudiantes que presentan habilidades que les permite adaptarse a la dinámica académica del grupo sin adaptaciones curriculares significativas. Sin embargo, es necesario flexibilizar los criterios de evaluación, con el fin de valorar el esfuerzo adicional que deben hacer, teniendo en cuenta que presentan un ritmo de aprendizaje más lento que el resto de los estudiantes de su edad.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

CAPITULO II

Criterios de Evaluación y Promoción

Artículo 1: Ámbitos y componentes de la Evaluación

En el Colegio Germán Arciniegas IED, se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y las definidas como esenciales dentro de nuestro PEI teniendo en cuenta:

- Los ámbitos de aplicación de este SIEE constituidos por los estudiantes, los docentes, directivos y padres de familia de la Comunidad Educativa Germanista, en relación con los diversos procesos que se desarrollan en el marco de su proyecto educativo: de gestión directiva, administrativa, académica y de comunidad.
- Las especificidades de aplicación de trabajo en Media Integrada en las líneas de profundización, acorde con el énfasis institucional.
- Las componentes alrededor de las cuales gira el SIEE, que son:
 - a) Los criterios de evaluación y promoción
 - b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 - e) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - f) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 - g) Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - h) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 - i) La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 - j) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
 - k) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 2: Criterios de la Evaluación de los aprendizajes

Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los educandos en el colegio Germán Arciniegas, en cada una de las áreas del plan de estudios y durante el año escolar, son los que determinan el perfil académico del estudiante germanista en cada uno de los ciclos.

- La valoración integrada de dichos perfiles (académico y del estudiante Germanista) se expresa en una sola valoración numérica por área (que se saca del promedio de las disciplinas que la comprenden) con un mínimo de aprobación de 3.0, sobre la base de las metas de comprensión y los indicadores de desempeño, teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, afectivo y práxico de cada uno de los estudiantes.
- El área de Media Integrada es un área de evaluación y promoción en el colegio para los estudiantes de ciclo V (10º y 11º), que será regulada en los aspectos académicos, organizativos y administrativos según Resolución de Rectoría teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
 - La institución ofertará para el Área de profundización de la Media Integrada por lo menos 9 cursos, en concordancia con el énfasis institucional Comunicación, Arte y Expresión y en



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

pertinencia con las realidades del contexto laboral y académico de la comunidad educativa, teniendo en cuenta, la articulación de las áreas del ciclo común con las disciplinas ofertadas según cada una de las siguientes categorías:

Cine y Televisión. Las asignaturas ofertadas son:

- Taller de Análisis y Apreciación de la Imagen
- Taller de Realización Cinematográfica
- Taller de Fotografía Artística y Conceptual

Arquitectura. Las asignaturas ofertadas son:

- Taller de Arquitectura Básica
- Taller de Arquitectura Teatral: Infraestructura y Escenografía
- Taller de Diseño Básico: Fotografía y Publicidad

Comunicación las asignaturas ofertadas son:

- Taller de Animación Básica
- Taller de Comunicación Audiovisual
- Taller de Comunicación Escénica y Teatro

Los anteriores cursos ofertados que componen el área de Media Integrada, son asignaturas de carácter obligatorio que para el SIEE Institucional se asumen como disciplinas de evaluación y promoción.

- Los cursos ofertados que componen el área de Media Integrada, son disciplinas electivas de carácter obligatorio que para el SIEE institucional se asumen como disciplinas de evaluación y promoción en jornada extendida.
 - Para el año en curso, los estudiantes de grado décimo y undécimo deberán cursar dos de las asignaturas ofertadas en la Media. La valoración promedio de los dos cursos debe ser mayor o igual que 3.0 para ser aprobada el área de Media Integrada.
 - La duración de cada disciplina es semestral; sin embargo, esta organización puede variar según disposiciones rectorales.
 - Los estudiantes de undécimo grado que, en el marco de la Media Integrada, sean beneficiados por la SED para cursar asignaturas que la IES acompañante oferta al colegio, podrán dejar de registrar un curso de la oferta propia de Media. Dicha asignatura debe ser aprobada por la IES para ser tomada en cuenta como parte, de por lo menos, uno de los dos cursos de Media Integrada. Los estudiantes beneficiados deberán allegar a la Coordinación de Media Integrada el certificado de aprobación generado por la IES para convalidar dicha asignatura.
- Los criterios generales para las áreas de evaluación y promoción de la institución quedan expresados en la siguiente matriz de valoración, y se desglosan en detalle en las diferentes asignaturas que corresponden al plan de estudios.
 - La evaluación de cada uno de los desempeños estará determinada por escalas así:



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

SUPERIOR de 4,7 a 5,0	ALTO de 4,0 a 4,6	BÁSICO de 3,0 a 3,9	BAJO de 1,0 a 2,9
Asume con alto grado de responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo	Asume con responsabilidad sus compromisos académicos de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo	En ocasiones asume sus compromisos académicos de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo	Asume sin mayor responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo
Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y las argumenta con propiedad, presentando las diferentes fuentes de información.	Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas con argumentación.	Presenta algunos de sus trabajos, consultas y tareas con argumentación	Pocas veces presenta sus trabajos, consultas y tareas
Alcanza todos los desempeños sin actividades complementarias y aporta ideas que ayuden en el proceso de su mejoramiento académico	Alcanza todos los desempeños realizando alguna actividad de mejoramiento complementarias.	Alcanza la mayoría de los desempeños propuestos, pero realizando actividades de mejoramiento	Presentando actividades de mejoramiento no alcanza los desempeños propuestos.
Asiste puntualmente a la Institución y en caso de inasistencia la justifica.	Asiste a la institución, pero presenta algunas fallas y la mayoría de ellas son justificadas	Asiste a la institución y con cierta frecuencia, presenta fallas que en su mayoría son justificadas	Asiste a la institución presentando fallas justificadas, injustificadas y retardos.
Lidera procesos culturales y académicos privilegiando lo democrático y ambiental que estimula la participación del grupo	Participa en los procesos culturales y académicos privilegiando lo democrático y lo ambiental	Ocasionalmente participa en los procesos culturales y académicos privilegiando lo democrático y ambiental.	Es indiferente e interfiere en los procesos culturales y académicos, que privilegian lo democrático y lo ambiental.

Parágrafo 1. Evaluación de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales

La evaluación de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales se realizará de acuerdo con la organización, flexibilización y adaptación de los planes de estudio realizados por los docentes de grado, de área y el docente de apoyo, de cada uno de los estudiantes durante los tres trimestres del año escolar, teniendo en cuenta su condición, capacidades y adaptaciones necesarias para el momento de la evaluación. Si se considera necesario y con la solicitud anterior de los docentes de grado y de área, el Docente de apoyo realizará un acompañamiento durante las evaluaciones de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.

Durante el año escolar el docente de apoyo realizará antes del inicio de cada trimestre reunión con los docentes de grado y de área para realizar flexibilización y adaptación de los planes de estudio y en reunión periódica con docente titular y/ del área hará el seguimiento en el proceso de los estudiantes con discapacidad y determinar si la organización, flexibilización y adaptación de los planes de estudio y evaluación son los adecuados y si las didácticas de enseñanza aprendizaje implementadas son efectivas con el fin de realizar los cambios que se consideren necesarios en el proceso.

Artículo 3: Los resultados de la evaluación, escala de valoración y equivalencia con la escala nacional.

Los resultados de las pruebas de evaluación internas, las pruebas de evaluación externas (Examen Saber 11) y las pruebas internacionales (prueba PISA - Programme for International Student Assessment-), se constituyen como referentes orientadores para los procesos pedagógicos y de mejoramiento dentro de la institución. El análisis y la interpretación de sus resultados orientan a la comunidad educativa para explicar y comprender las distintas razones de las situaciones relacionadas con debilidades y fortalezas evidenciadas en los estudiantes evaluados.

La escala de valoración institucional en el colegio Germán Arciniegas y su respectiva equivalencia con la escala nacional queda determinada así, en Preescolar, Educación Básica (Primaria, Secundaria) y en Educación Media, la escala de valoración es de 1.0 a 5.0 con una cifra decimal sin aproximaciones como aparece a continuación:



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

RANGO	DESEMPEÑO EN ESCALA NACIONAL
4.7 A 5.0	SUPERIOR
4.0 A 4.6	ALTO
3.0 A 3.9	BASICO
1.0 A 2.9	BAJO

El índice de aprobación mínimo en nuestro colegio según esta escala de valoración es 3.0, la mínima nota por disciplina es de 3.0 y se exige una asistencia a clases superior al 80%. Si los estudiantes no cumplen con el mínimo de asistencia, no podrán presentar recuperaciones y se dará por perdida el área, excepto cuando presenten excusa médica u otro tipo de soporte que dé cuenta de situaciones especiales.

Para el área de profundización de la Media Integrada, cada asignatura o disciplina tiene una exigencia de aprobación, como la presentación de productos, evaluación de procesos (actividades de clase, talleres, etc.) y asistencia (mínimo del 80%).

Artículo 4: Definición Institucional de los desempeños

La escala de valoración se interpreta de la siguiente manera en la institución:

Desempeño Superior (4,7 a 5,0): Supera de manera altamente significativa, los desempeños necesarios en relación con las áreas y disciplinas del Plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) establecidos por el MEN y las metas de comprensión definidas en cada etapa del ciclo de estudios (en cada grado escolar).

Desempeño Alto (4,0 a 4,6): Supera de manera significativa, los desempeños necesarios en relación con las áreas y disciplinas del Plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) establecidos por el MEN y las metas de comprensión definidas en cada etapa del ciclo de estudios (en cada grado escolar).

Desempeño Básico (3,0 a 3,9): Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas y disciplinas del Plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) establecidos por el MEN y las metas de comprensión definidas en cada etapa del ciclo de estudios (en cada grado escolar).

Desempeño Bajo (1,0 a 2,9): No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas y disciplinas del Plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos curriculares los derechos básicos de aprendizaje (DBA) establecidos por el MEN y las metas de ciclo de estudios (en cada grado escolar).

Parágrafo 1: Para el desarrollo de los procesos académicos se distribuye el año lectivo en tres periodos académicos (trimestres), Primero: 13 semanas, Segundo: 13 semanas y Tercero: 14 semanas.

Parágrafo 2: La nota definitiva del año académico se obtendrá por el promedio de notas de cada dimensión o área en los tres trimestres teniendo en cuenta los procesos académicos del estudiante. En casos especiales, es la Comisión de Evaluación el espacio en el que se podrá reconsiderar la nota definitiva según promedio y hacer los respectivos ajustes a la misma, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en su dimensión o disciplina específica.

Parágrafo 3. Las áreas especiales del colegio Germán Arciniegas I.E.D deberán ser niveladas en la misma institución acorde con las directrices dadas por los docentes a cargo. Estas áreas deberán ser niveladas desde ciclo dos aplicando prueba de suficiencia según el grado al que ingresa.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

Parágrafo 4. Las disciplinas del área de profundización de la Media Integrada atenderán a los requerimientos de nivelación, evaluación y promoción que se establezcan en el SIEE.

Parágrafo 5. Las disciplinas del área de profundización de la Media Integrada tendrán la última semana de cada semestre para realiza procesos de nivelación y recuperación.

Artículo 5: Dimensiones, disciplinas – áreas con valoración baja en el año escolar.

La reprobación de una de las dimensiones, áreas o disciplinas que la conforman está dada cuando:

- La valoración numérica está en el rango de 1,0 a 2,9
- El estudiante deja de asistir al 20% o más del número total anual de horas de su intensidad horaria asignadas en el plan de estudios en forma consecutiva o no y sin justificación. (La justificación se realiza de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pacto de Convivencia).
- El estudiante deja de entregar el 20% o más del número total de actividades asignadas en el plan de estudios en forma consecutiva o no y sin justificación. (La justificación se realiza de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pacto de Convivencia).
- En los casos de estudiantes que tengan tres o más áreas perdidas (tercero a undécimo grado) o dos dimensiones (primero y segundo) al finalizar el año escolar, se les determina la NO PROMOCION y deberán reiniciar el grado.
- En el caso de los estudiantes que se promuevan con una o dos áreas reprobadas y que las nivelen, éstas no se tendrán en cuenta para la definición de su año escolar en la comisión de promoción del año siguiente. Perderían el año aquellos estudiantes que reincidan en la pérdida de una de las dos áreas por dos años consecutivos, sin superar el proceso de nivelaciones correspondiente.

Parágrafo 1. La ceremonia de proclamación es un acto protocolario en el cual se gradúan públicamente los bachilleres de la institución, quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Aprobación de la totalidad de las áreas, las cuales deben estar valoradas entre los rangos de 3.0 a 5.0
- Cumplimiento de las horas establecidas en el servicio social, según el Pacto de Convivencia del Colegio Germán Arciniegas I.E.D.
- No haber incurrido en faltas tipificadas como Tipo II o Tipo III, de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia.
- Tener un excelente comportamiento en eventos institucionales, de representación institucional o de comunidad establecidos como actividades académicas, deportivas y/o recreativas efectuadas en el transcurso del año escolar.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller en ceremonia privada.
- Todo estudiante que falte a las normas consagradas en el Pacto de Convivencia en eventos institucionales, de representación institucional o de comunidad establecidos como actividades académicas, deportivas y/o recreativas, recibirá su grado de bachiller en ceremonia privada.

Parágrafo 2. Para el alcance de los objetivos de formación propuestos en el Proyecto Educativo Institucional PEI, además de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la Ley 115 de 1994, el Colegio Germán Arciniegas IED ofrece para los estudiantes de Ciclo V el proceso de la Media Integrada en sus líneas de profundización, el cual comprende un grupo de disciplinas encaminadas al fortalecimiento de los ámbitos profesional y laboral definidos en el perfil del estudiante germanista.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

Parágrafo 3. La pérdida de una de las dimensiones, disciplinas, áreas o año escolar para los estudiantes con discapacidad se dará cuando:

- No cumplan con los mínimos establecidos en la flexibilización curricular que se realizara iniciando cada trimestre escolar.
- Dejen de asistir al 30 % o más del número total anual de horas de su intensidad horaria asignadas en el plan de estudios en forma consecutiva o no y sin justificación. (la justificación se realiza de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pacto de Convivencia.
- Dejen de entregar al 30% o más del número total de actividades asignadas en la planeación en forma consecutiva o no y sin justificación. (La justificación se realiza de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pacto de Convivencia.

Estos tres aspectos serán analizados en las comisiones de evaluación y promoción de cada trimestre académico.

Artículo 6: Promoción Escolar.

Un estudiante será promovido en cada etapa del ciclo bajo los siguientes criterios:

- a) Cuando en todas y cada una de las dimensiones o áreas del plan de estudio ha alcanzado una valoración en el rango de 3.0 a 5.0 y haya asistido mínimo al 80% de las horas de clases asignadas en el año escolar y de acuerdo con la intensidad horaria establecida.
- b) Cuando en todas las dimensiones o áreas del plan de estudio ha alcanzado una valoración en el rango de 3.0 a 5.0, o haya reprobado hasta dos áreas en los ciclos II al V, o una dimensión en el Ciclo I y haya asistido mínimo al 80% de las horas de clases asignadas en el año escolar de acuerdo con la intensidad horaria establecida.
- c) Cuando la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado haya aprobado la promoción anticipada de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de este acuerdo.

Parágrafo 1: La promoción para los estudiantes de Preescolar se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 2: Se organizará la Comisión de Evaluación y Promoción presidida por la rectora o su delegado y se conforma por los docentes de cada grado, un representante de los padres, la orientación, la coordinación académica de la institución. Para el caso de los grados décimo y undécimo, se suman además a la sesión el coordinador institucional de Media Integrada (maestro que coordina en la institución los procesos de Media Integrada) y los docentes que orientan el área de profundización.

La Comisión de Evaluación y Promoción será quien se encargará de analizar los respectivos casos que lo ameriten para tomar decisiones sobre las estrategias a implementar para la evaluación y promoción de los estudiantes de cada grado. Esta Comisión también tendrá la competencia para decidir sobre la promoción de estudiantes en los casos especiales presentados por la Coordinación Académica.

Parágrafo 3: Los estudiantes de undécimo grado que al finalizar el año escolar no aprueben una o dos áreas, incluidos los dos cursos de la Media, podrán graduarse en ceremonia privada una vez cumplan con todos los requisitos. Una semana antes de la ceremonia pública de grados deben haberse cumplido los tiempos para los procesos de nivelación y haberse dado la Comisión de Evaluación y Promoción. Este horario especial lo establecerá rectoría en cronograma institucional.

Parágrafo 4: La repitencia para esta vigencia no podrá superar el 15 % de la matrícula en cada uno de los grados que ofrece la institución.

Parágrafo 5: En Ciclo Uno (1º Y 2º): Reinician el curso los estudiantes que reprobren dos o más dimensiones cualesquiera que sean estas.

Carrera 88 I N° 54 B 44 Sur – Bosa Brasil

Teléfonos: 7279143, 7279146

Correo: colgermanarciniegas@educacionbogota.edu.co

Código Postal N° 110711

Página Web: www.colegiogermanarciniegas.edu.co/



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

Parágrafo 6: La nota definitiva del año académico se obtendrá por el promedio de notas de cada dimensión o área en los tres trimestres teniendo en cuenta los procesos académicos del estudiante. En casos especiales, es la Comisión de Evaluación el espacio en el que se podrá reconsiderar la nota definitiva según promedio y hacer los respectivos ajustes a la misma, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en su dimensión o disciplina específica.

Parágrafo 7: Para el caso Media Integrada se deben tener en cuenta las siguientes propuestas para la promoción de los estudiantes de la Media:

- Cada curso estará compuesto por un máximo de 30 estudiantes.
- La intensidad horaria de cada curso dependerá de la cantidad de cursos ofertados dado el número de estudiantes por año en ciclo V.
- El mínimo de la nota de aprobación es de 3.0, igual que en áreas de núcleo común.
- Ninguna asignatura es prerrequisito de otra.

Parágrafo 8: Promoción de los estudiantes con discapacidad.

Al finalizar el año escolar en la Comisión de Evaluación y Promoción, presidida por el rector o su delegado y se conforma por los docentes de cada grado, un representante de los padres, la orientación, el docente de apoyo y coordinación académica, se determinará la promoción o reprobación de los estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales con base a sus intereses, necesidades, habilidades, edad y bienestar físico, emocional y/o mental.

El estudiante será promovido en cada etapa del ciclo bajo los siguientes criterios:

1. El estudiante debe haber asistido mínimo al 70% de las horas de clases asignadas en el año escolar y de acuerdo con la intensidad horaria establecida.
2. El estudiante deberá cumplir con sus compromisos académicos de acuerdo con sus capacidades y adaptaciones.
3. Se observará el proceso que llevó durante el año escolar según el plan de estudios adaptado a sus necesidades y capacidades para dar cuenta de su avance y proceso de aprendizaje.
4. La evaluación y la promoción de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales atenderá a lo consagrado en el Artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y al Decreto 366 de 2009.
5. Todo lo que contemple el equipo interdisciplinario para estos casos.

Artículo 7: Promoción Anticipada.

Es la promoción de un estudiante de un grado al siguiente cuando alcance las metas de calidad educativa con un desempeño Superior (con valoración cuantitativa de 4,7 a 5,0) en todas las áreas del plan de estudios; ocurre solamente en el transcurso del mes de febrero y estará organizada por Coordinación Académica y Orientación Escolar, para ser aprobada por Consejo Académico.

Parágrafo 1: El procedimiento para hacer solicitud de promoción anticipada es el siguiente:

- a. Presentación de carta de solicitud dirigida a la Coordinación académica, por parte de padre familia, firmada por éste y el estudiante, con el visto bueno de director de curso y/ o docente que haya acompañado el proceso y anexando el boletín del año anterior.
- b. Remisión de los candidatos a promoción anticipada, a las instancias pertinentes a más tardar la última semana de febrero.
- c. Verificación por parte de la coordinación de la existencia de cupo para el grado al cual se aspira a la promoción. Esta verificación de cupo debe ser sustentada con constancia de rectoría.
- d. En caso de no existir cupo en la institución para el curso al cual se aspira a realizar la promoción anticipada, se podrá continuar con el proceso, pero el padre de familia deberá comprometerse



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

por escrito con el colegio a buscar cupo en otra institución para el grado que aspira su acudido si es promovido anticipadamente.

- e. Solicitud de Coordinación Académica a Orientación Escolar sobre la capacidad emocional y social del estudiante para enfrentar dicho reto.
- f. La Coordinación Académica organiza el proceso de evaluación a partir de la aplicación de las pruebas de suficiencia en todas las dimensiones o asignaturas, para posteriormente reportar a Consejo Académico.
- g. El estudiante presenta la prueba escrita de suficiencia de los indicadores de desempeño del grado que está cursando y del primer período del grado al que aspira; este proceso lo controla Coordinación Académica correspondiente.
- h. La Coordinación Académica presenta la promoción anticipada con comunicación escrita a Consejo Académico para su aprobación.
- i. El padre de familia o acudiente realiza la matrícula en los casos de aprobación dentro del colegio si hay cupo o en otra institución según compromiso previo.
- j. Se adjunta acta a los libros de registros.

Parágrafo 2: Los estudiantes repitentes tienen opción de promoción anticipada.

Parágrafo 3: Los estudiantes serán promocionados siempre y cuando cumplan a satisfacción con el proceso y requisitos establecidos.

Parágrafo 4: Los estudiantes que aspiren a ser promovidos deben tener además de excelencia académica muy buen desempeño convivencial.

Parágrafo 5: El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos, será causal para no continuar el proceso y se informaría desde coordinación al padre de familia o acudiente por escrito y en un término no mayor a una semana.

Artículo 8: Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Desde el marco que establece el PEI, el docente formulará trimestre a trimestre los criterios de evaluación del área/disciplina. El estudiante recibirá esta información al inicio de cada uno de ellos para conocer oportunamente las directrices de su proceso de AUTOEVALUACIÓN, permitiéndole emitir un concepto reflexivo acerca del nivel de desempeño que logró alcanzar durante el período evaluado, atendiendo a lo expuesto en el Artículo 1 del presente SIEE. La valoración equivaldrá a una de las notas del trimestre evaluado en cada disciplina.

Artículo 9: Protocolo de atención para valoraciones pedagógicas a estudiantes con o sin diagnóstico de discapacidad.

Los Docentes de apoyo tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar una valoración pedagógica en la institución:

- Remisión por parte de la Dirección Local de Educación
- Remisión por parte de Orientación escolar
- Remisión por rectoría. Teniendo en cuenta las siguientes rutas:



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

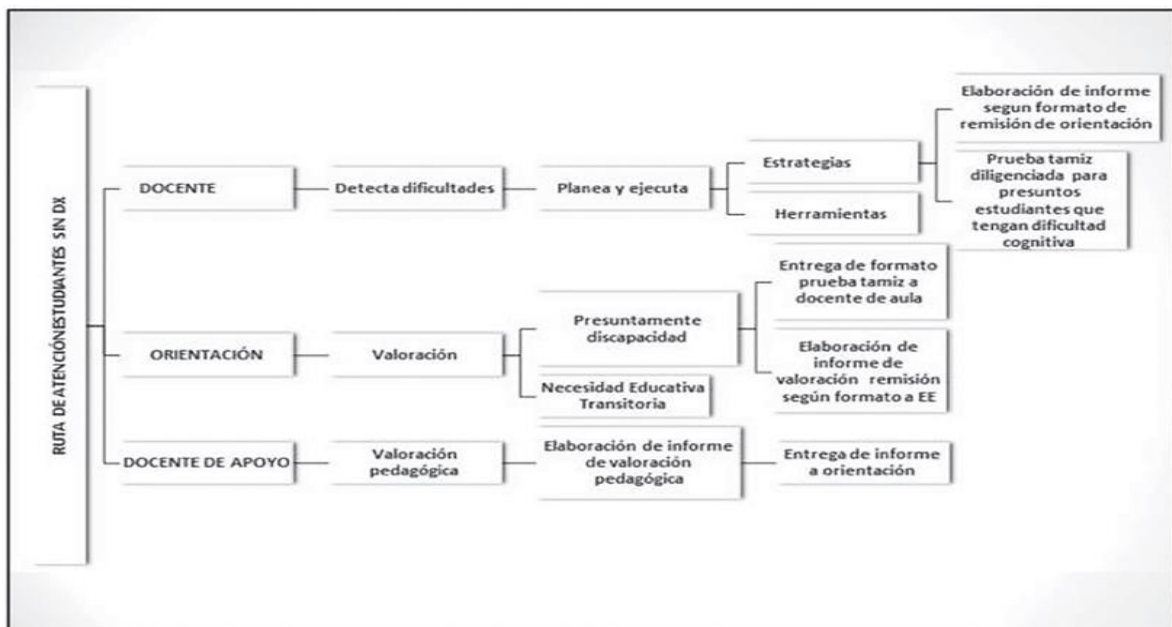
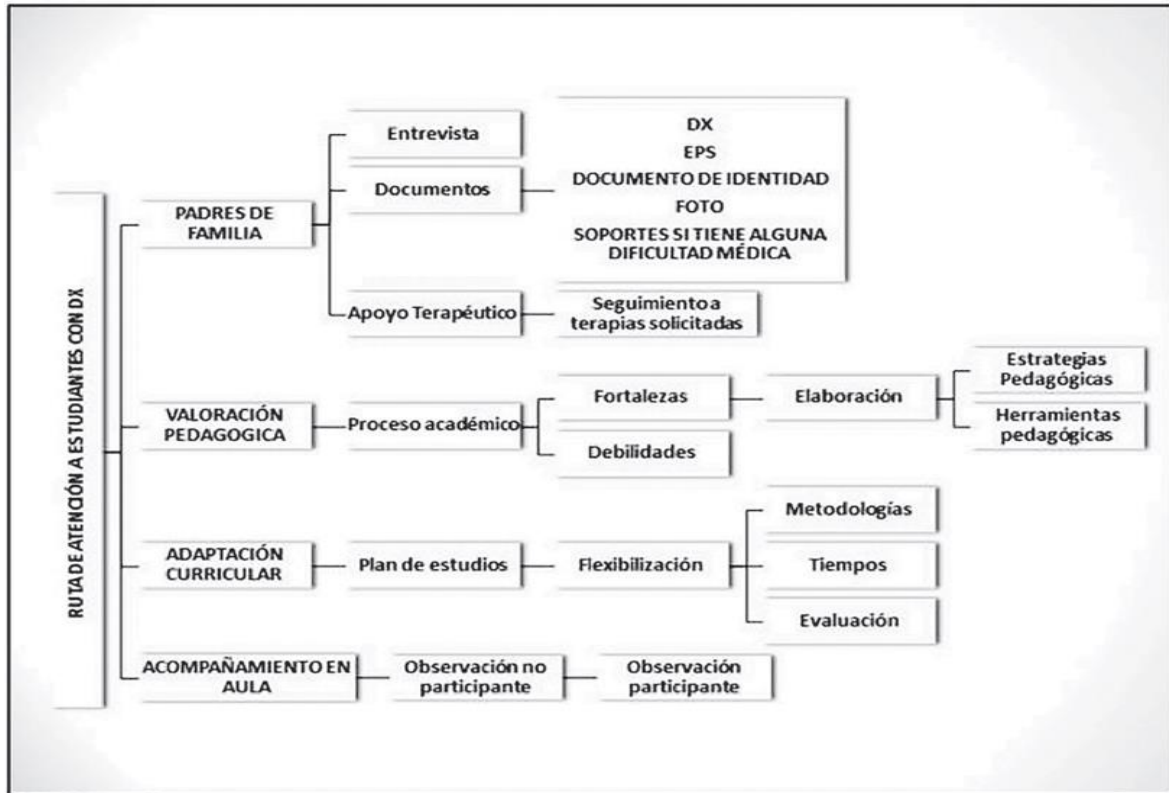
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5





COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

Parágrafo 1: Se establecen los siguientes aspectos frente al acompañamiento académico de estudiantes con diagnóstico de discapacidad:

- Iniciando año escolar se programarán a través de semanario institucional, los empalmes con los docentes del año anterior, los docentes del año lectivo, orientador escolar y docente de apoyo de cada uno de los estudiantes, con el fin de dar continuidad a los procesos tanto académicos como convivenciales que se venían desarrollando.
- En diálogo con los directores de curso y docentes de las asignaturas se determinará qué estudiantes con discapacidad requieren clases específicas o de refuerzo con el docente de apoyo de Educación Especial debido a su baja participación y complejidad de las clases, en correspondencia a los ajustes curriculares.
- Realizar reuniones mensuales con cada una de las áreas y educación especial para el seguimiento de estudiantes con discapacidad.
- Las guías de flexibilización para los estudiantes con discapacidad serán elaboradas por los docentes de educación especial con el apoyo de los docentes de cada asignatura, en caso que lo requieran o lo soliciten.

CAPITULO III

Estrategias y acciones de seguimiento para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes

Artículo 1: Estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pendientes de los estudiantes.

- a) Citación a padres de familia en todos los casos que a criterio de los docentes se consideren con méritos para ello.
- b) Seguimiento y comunicación de los procesos académicos, por parte de cada docente en reunión presencial y si el caso lo amerita, hacer uso del correo institucional para comunicar acciones establecidas con base en el plan de mejoramiento individual.
- c) Realización de los planes de nivelación acorde a las pautas indicadas por el Consejo Académico, para los estudiantes que no lograron alcanzar los diferentes indicadores de desempeño.
- d) Nivelaciones de los indicadores de desempeño no alcanzados, organizadas por cada docente durante los respectivos trimestres académicos a través del plan de nivelación.
- e) El proceso de **Nivelaciones de primer, segundo y tercer trimestre**, debe responder a las siguientes indicaciones
 1. Las nivelaciones deben corresponder a los desempeños de nivelación priorizados en el plan de estudios de las diversas áreas.
 2. Los docentes deben asignar e informar a los estudiantes que no hayan alcanzado los indicadores de desempeño de su respectiva asignatura, las actividades de nivelación correspondientes, atendiendo a los tiempos establecidos a nivel institucional.
 3. Para la presentación de las actividades de nivelación se establece:
 - Para el primer y segundo trimestre dos semanas de plazo, después de entrega de boletines.
 - Para el tercer trimestre una semana de plazo, después del cierre del trimestre según se disponga en el cronograma institucional,
 - Los docentes deben entregar las actividades de nivelación propuestas en su asignatura a coordinación académica.
 - Las nivelaciones de los estudiantes con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje (diagnosticadas), deben ser flexibilizadas.
 - Las nivelaciones trimestrales no pueden ser reemplazadas por acciones como:



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

- Duplicar la nota de un trimestre.
 - Recuperar la nota de un trimestre con la nota de otro trimestre.
 - Es importante que los docentes registren las notas de nivelaciones y recuperaciones finales en las fechas establecidas en el cronograma de apoyo escolar.
 - En dirección de curso se informarán los resultados del proceso académico de los estudiantes, dando a conocer las asignaturas en la cuales debe presentar nivelación. Se debe tener en cuenta las Comisiones realizadas durante el año escolar, y observar el seguimiento realizado a los estudiantes.
4. En el caso de los estudiantes nuevos, que ingresan sin valoraciones, se debe evaluar el caso particular y obrar de acuerdo a directriz del DILE o Rectoría.
5. Frente al proceso de **Recuperaciones Finales** del año académico se establece:
Finalizado el proceso de nivelaciones de tercer trimestre, si el estudiante persiste en la reprobación de una o más áreas en el año, tendrá derecho a presentar recuperaciones finales, con el propósito de alcanzar los indicadores de desempeño pendientes. Para el presente año los estudiantes podrán:
- Ciclo 1. Realizar recuperación de hasta 1 dimensión perdida. La pérdida de año se determinará a partir de 2 dimensiones.
 - Ciclo 2 al 5. Realizar recuperación de hasta 2 áreas perdidas. La pérdida de año se determinará a partir de 3 áreas.
 - En el caso de los estudiantes de grado undécimo, podrán hacer la nivelación de hasta 2 áreas perdidas, y entregar en los tiempos ordinarios, para optar por ceremonia de graduación, de lo contrario tendrán que asumir recibir su diploma por acta de secretaría una vez haya culminado sus procesos académicos pendientes.
 - Las recuperaciones finales quedarán establecidas en el cronograma institucional y desde Coordinación Académica se organizarán los horarios de recuperación por asignatura, se informará y citará a los estudiantes a las actividades de recuperación establecidas por cada docente titular de disciplina.
 - La actividad de recuperación debe ser acorde a los temas desarrollados durante las clases y sus evidencias.

Artículo 2: Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- a) Seguimiento de los procesos por parte de coordinación académica.
- b) Mantener diálogo con docentes, estudiantes y padres de familia sobre el proceso académico del estudiante en las diferentes dimensiones, áreas/disciplinas.
- c) Verificación, por parte de coordinación académica, de los instrumentos a aplicar por parte del docente para los procesos de evaluación.
- d) Diligenciamiento de los formatos de seguimiento por parte de los docentes.
- e) Entrega de informes en presencia de: estudiante, padre de familia o acudiente y docente para propiciar el diálogo y establecer compromisos por escrito sobre el proceso desarrollado y establecer acciones de mejoramiento.
- f) Comunicación constante entre los docentes y el Comité de Evaluación y Promoción para el seguimiento de los casos en procura de alcanzar los desempeños del año lectivo en curso. Publicación



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

- y divulgación a toda la comunidad educativa del cronograma del proceso evaluativo.
- g) Documentación y registro de evidencias del proceso de evaluación en cada una de las dimensiones, áreas, disciplinas y grados
- h) Revisión continua y seguimiento al proceso evaluativo, permitiendo ajustes y cambios
- i) Citación por parte de rectoría para realizar el estudio del caso.

CAPITULO IV

Compromisos y deberes para el desarrollo de la Evaluación de aprendizajes de los estudiantes

Artículo 1: Compromisos y deberes de los padres de familia o acudientes para garantizar que se cumplan los objetivos académicos establecidos en cada área del plan de estudios.

- a) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y/o acudidos
- b) Descargar al final de cada trimestre el informe académico y junto a su hijo(a)/acudido realizar el análisis de estos informes periódicos.
- c) Asistir a las reuniones de informes académicos y convivenciales al finalizar cada trimestre y a las diferentes citaciones realizadas por los docentes, coordinación u orientación.
- d) Acompañar y garantizar que los estudiantes presenten y sustenten las nivelaciones dentro de los tiempos establecidos por la institución.
- e) Dialogar permanentemente con los diferentes docentes con los que el estudiante presenta dificultades teniendo en cuenta el horario de atención de docentes a padres de familia establecido.
- f) Atender y cumplir con las sugerencias dadas por coordinación y orientación para apoyar los procesos académicos (remisiones a especialista, acompañamiento de tareas, supervisión de un adulto, entre otros).
- g) Hacer uso de la agenda institucional como mecanismo de comunicación.
- h) Los padres de familia o acudientes de los estudiantes de ciclo cinco deben garantizar la asistencia, la puntualidad y la responsabilidad de sus acudidos a las clases del área de profundización de Media Integrada. Estos estudiantes se regirán por las normas estipuladas en el Pacto de Convivencia del Colegio Germán Arciniegas I.E.D.

Artículo 2: Compromisos y deberes de los estudiantes para garantizar que se cumplan los objetivos académicos establecidos en cada área del plan de estudios.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para el alcance de las metas propuestas para cada disciplina y área de formación académica.
- c) Presentar la respectiva excusa de inasistencia firmada por coordinación a los docentes y ponerse al día en las actividades desarrolladas durante su ausencia.
- d) Presentar, en caso de no haber alcanzado los logros al final de periodo en alguna de las disciplinas, la(s) respectiva(s) nivelación(es) de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente y las fechas de entrega estipuladas por la institución.
- e) Los estudiantes de ciclo cinco deben asistir, ser puntuales y responsables en el desarrollo de la totalidad de las actividades de la Media Integrada, cumpliendo siempre dentro de los tiempos establecidos para la jornada y semestre.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

CAPITULO V

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas se procederá de la siguiente manera:

Artículo 1: Instancias

- a) Docente de área /asignatura: De manera directa con el profesor de área/ asignatura y en forma verbal, cada estudiante o padre de familia o acudiente tiene derecho a presentar respetuosamente reclamaciones sobre su evaluación. El docente deberá dar respuesta al estudiante o padre de familia de manera verbal y escrita en el observador del estudiante, en la que se resuelva la reclamación.
- b) Director de curso: De manera directa al director de curso y en forma verbal, cada estudiante o padre de familia tiene derecho a presentar respetuosamente reclamaciones sobre su evaluación de cualquiera de las áreas/asignaturas del plan de estudio cuando no tenga respuesta del respectivo profesor. El director de curso será un mediador entre el estudiante y el docente de área/asignatura. El director de grupo, realizará las indagaciones respectivas y deberá dar respuesta al estudiante o padre de familia de manera verbal y escrita en el observador del estudiante en la que se resuelva la reclamación.
- c) Coordinación Académica: De manera escrita cada estudiante, padre de familia o acudiente tiene derecho a presentar respetuosamente reclamaciones sobre su evaluación de cualquiera de las áreas/disciplinas del plan de estudio cuando no tenga respuesta del profesor de la asignatura, ni con la intervención del director de curso. La coordinación indagará personalmente el caso con las personas involucradas y tomará decisiones sobre las acciones a seguir para este asunto y dará respuesta en forma escrita al estudiante al padre de familia o estudiante según el caso.
- d) Docente Coordinador de Media Integrada: Como profesional que apoya, asesora, acompaña y decide, sobre los asuntos relacionados con aspectos académicos en este proceso.
- e) Comisión de Evaluación y Promoción: Esta comisión intervendrá el caso y tomará decisiones cuando no se hayan dado soluciones en las anteriores instancias. Dará por escrito la respuesta a la problemática presentada.
- f) Consejo Académico: Intervendrá el caso y tomará decisiones cuando no se hayan dado soluciones en las anteriores instancias y dará respuesta escrita en la que se presentará la solución a la problemática presentada.
- g) Consejo Directivo: Como órgano de gobierno escolar es quien determina la solución final para los casos que allí se remitan por no haber sido resueltos en las instancias anteriores.

Artículo 2: Debido Proceso

- a) Citación a padres de familia: Para informar sobre el programa de nivelación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en área/asignatura en la que se presenta bajo desempeño. Esta citación es realizada por el profesor encargado del área/ asignatura con presencia del estudiante para firmar seguimiento académico.
- b) Compromiso con Coordinación: Cuando el plan de mejoramiento asignado por el docente no se logra a satisfacción, la coordinación de ciclo cita a los padres con presencia del estudiante para firmar



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

compromiso académico.

- c) Remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción: De no superar el plan dado en el paso anterior, el docente de área/asignatura presenta el caso del estudiante a la comisión de evaluación del respectivo grado/ciclo y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- d) Remisión a Consejo Académico: De no superarse el plan dado en el paso anterior, el docente de área/asignatura presenta el caso del estudiante a Consejo Académico y se seguirán las recomendaciones asignadas.
- e) Citación a Consejo directivo. Agotadas todas las instancias se citará a padres de familia y estudiante para establecer acuerdos y tomar decisiones por no cumplir los compromisos pactados.

Artículo 3: Estímulos e incentivos

Como reconocimiento a los estudiantes que durante el año escolar demuestran altos desempeños académicos, compromiso, identidad y pertenencia con la institución, demostración de actitudes y valores que permiten vivenciar los principios y perfiles establecidos por la institución, se establece:

- a) Para el primer y segundo trimestre se reconocerán los estudiantes por medio del Cuadro de Honor y/o las Menciones de Honor por curso, en cuanto a: Excelencia Académica, Sentido de Pertenencia, Esfuerzo y Superación Personal y Convivencia.
- b) Al finalizar el año escolar, se reconocerá y premiará a los estudiantes destacados en cada curso por:
 - Excelencia: Muestra alto desempeño académico, convivencial y social.
 - Esfuerzo personal: Estudiantes que son percibidos con una connotación positiva asociada a su persistencia y lucha para superar los obstáculos en su ámbito escolar y poder sacar adelante sus objetivos de vida.
 - Sentido de pertenencia: Colaboración continua, con entusiasmo, alegría y compromiso, en la realización de los proyectos y demás actividades propuestas por los docentes.
 - Convivencia: Acata las normas para una sana convivencia institucional, es líder positivo y ejemplo de los valores y principios germanistas.
- c) Los estímulos y reconocimientos públicos son:
 - Premio especial que puede ser (salida recreativa, almuerzo, tarde de cine, entre otros, que será seleccionado por el consejo directivo)
 - Permanencia en el cuadro de honor como el estudiante Germanista, durante el trimestre correspondiente.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de grado Undécimo, en la ceremonia de proclamación de bachilleres se hará reconocimiento y se dará premiación a los graduandos destacados en las siguientes categorías: Mejor ICFES, Excelencia académica, Esfuerzo personal, incluyendo a los estudiantes con discapacidad que culminan exitosamente su bachillerato, Sentido de Pertenencia y Mención Germanista a la permanencia desde preescolar.

Artículo 4: Sobre los docentes de apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidad

De acuerdo con el Decreto 366 del 2009, el personal de apoyo pedagógico debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales. El personal que se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el artículo 10 del mismo Decreto, en particular las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con

Carrera 88 I N° 54 B 44 Sur – Bosa Brasil

Teléfonos: 7279143, 7279146

Correo: colgermanarciniegas@educacionbogota.edu.co

Código Postal N° 110711

Página Web: www.colegiogermanarciniegas.edu.co/



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben con otros sectores o entidades especializadas.
9. Participar en el Consejo Académico y en las Comisiones de Evaluación y Promoción, para apoyar los procesos académicos en relación con la atención educativa a estudiantes con discapacidad o capacidades o talentos excepcionales.
10. Las demás funciones asignadas por rectoría.

CAPITULO VI

Sobre los informes del proceso de Evaluación de los aprendizajes

Artículo 1: Periodicidad en la entrega de informes

El calendario académico del Colegio Germán Arciniegas está distribuido en tres periodos, por lo cual se hará entrega de informes a padres de familia, finalizado cada periodo. Además, en el último periodo se entregará un informe final que contendrá el consolidado del año lectivo.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales o transitorias, extra edad o talentos excepcionales, el informe final incluirá recomendaciones, estrategias para el mejoramiento y observaciones adicionales según el caso.



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

Artículo 2: Estructura de los informes de los estudiantes:

Los informes presentan una estructura que responde a la evaluación integral, formativa y dialógica del estudiante y la familia en su rol de acompañamiento del proceso educativo.

- a) Se describirán de manera detallada las metas de comprensión del estudiante en las diferentes asignaturas además de los indicadores de desempeño, y los respectivos desempeños de nivelación en el caso de no ser alcanzados.
- b) Los desempeños serán señalados de manera que se determinen si han sido superados o no durante el periodo académico correspondiente.
- c) Cada asignatura recibirá una valoración según escala descrita en este SIEE
- d) Descripción y valoración del aspecto convivencial del estudiante donde se evidencie el compromiso con la filosofía de la Institución.
- e) Fallas y acumulados.
- f) Desempeños del Padre de familia o acudiente con respecto al acompañamiento en el proceso de formación del estudiante y la descripción de las fortalezas y debilidades (corresponsabilidad). Esta evaluación se realiza con la participación del Estudiante y los Docentes.

Parágrafo 1: En cada trimestre, dentro del boletín se encuentra la valoración del papel que han desempeñado los padres en el acompañamiento del proceso académico y convivencial de sus hijos a partir de criterios que serán valorados entre estudiantes y docente director de grupo. El padre deberá atender a esta valoración y en el caso de estar dentro de la escala “baja”, realizar los respectivos compromisos y el cumplimiento de ellos para garantizar el alcance de las metas propuestas para la formación integral de sus hijos.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales los informes trimestrales y el informe final se entregarán a los padres de familia teniendo en cuenta la adaptación y flexibilización del plan de estudio de cada estudiante e incluirá recomendaciones, estrategias para el mejoramiento y observaciones adicionales según el caso.

CAPITULO VII

Otras disposiciones

- Que, los representantes de área deben liderar la implementación de los procesos pedagógicos y de evaluación, desde su campo del saber, atendiendo al modelo pedagógico Enseñanza para la Comprensión.
- Que, los docentes deben realizar acompañamiento, seguimiento integral y permanente a los estudiantes del grupo a cargo; de tal manera que dicho proceso garantice el alcance de los objetivos propuestos por la institución desde todos los ámbitos.
- Que, es indispensable que todos los docentes den a conocer a sus estudiantes, desde el inicio del año lectivo, las metas de comprensión e indicadores de desempeños organizados desde el plan de estudios, los criterios de evaluación que deberá tener en cuenta para su respectiva valoración, la forma de calificación establecida por el presente SIEE, y que deberá ser aplicada para todas las actividades o desempeños propuestos en cada periodo académico.
- Que, el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los Estudiantes (SIEE) es autónomo, dinámico y de constante revisión, por tal motivo seguirá contando con la debida participación de



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

todos los estamentos de la comunidad educativa.

- Que, las evaluaciones trimestrales cuentan con un valor porcentual entre el 5% y 20%, rango que será determinado por el docente titular de la disciplina.
- Que, la evaluación parte de un proceso organizado de las áreas del conocimiento en el que se trazan las metas de comprensión y los indicadores de desempeño a alcanzar por los estudiantes, en correspondencia con las competencias generales y los lineamientos establecidos en el desarrollo de los procesos académicos y formativos.
- Que, la evaluación del aprendizaje según el Modelo Pedagógico, es a partir del seguimiento continuo. El proceso de evaluación continua tiene dos componentes principales: el establecimiento de criterios de evaluación y la retroalimentación desde el inicio hasta la conclusión de la unidad. Para este ejercicio se contará con la participación del docente (heteroevaluación), estudiante (auto evaluación) y reflexión entre compañeros (coevaluación).
- Que, de acuerdo con las funciones establecidas por la ley general de educación para el consejo directivo, una de ellas es la de analizar y aprobar el sistema institucional de evaluación emanado del Consejo Académico.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes:
 - Aportes en mesas de trabajo de las instancias del gobierno escolar y otros mecanismos de participación como equipo de gestión, contraloría y personería estudiantil, consejo estudiantil, asamblea de docentes, funcionarios administrativos, consejo de padres.
 - Estudio, análisis y aprobación de las propuestas en jornadas pedagógicas con la participación de todos los miembros de la comunidad.

Observaciones Adicionales

En el Colegio Germán Arciniegas IED, para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes dimensiones o áreas según el caso:

1. En los grados Preescolar, primero y segundo, las Dimensiones de Desarrollo Humano: Social - Personal, Artística, Corporal, Comunicativa y Cognitiva.
2. Para los estudiantes de Educación Básica Primaria y Secundaria, las áreas de: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología y en los grados noveno Química y Física), Matemáticas, Educación Religiosa, Educación Ética y Valores Humanos, Ciencias Sociales, Humanidades (Español e Inglés), Educación Artística, Educación Física, recreación y deportes, Tecnología e informática y comunicación como área del énfasis Institucional.
3. Para los estudiantes de Educación Media, las áreas de: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Química y Física), Matemáticas (Trigonometría y Cálculo), Educación Religiosa, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Económicas, Filosofía, Educación Ética y Valores Humanos, Humanidades (Español e Inglés), Educación Artística, Educación Física, recreación y deportes, Tecnología e informática, y Comunicación.
4. El área de profundización de la Media integrada que se regulará acorde con los criterios establecidos por la institución en coherencia con la Institución de Educación Superior acompañante. Estos criterios serán dados a conocer por Resolución Rectoral y serán parte integral de este SIEE. Para la presente



COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS I.E.D

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

“Trascendencia Social con calidad humana hacia la excelencia”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

Código DANE 111001107832 NIT. 900211563-5

vigencia la rectoría tendrá la responsabilidad, dentro sus funciones, de proyectar los grupos que se ofertarán en cada jornada para el proceso de formación en el área de profundización de la Media Integrada. Los grupos tendrán un máximo de 30 estudiantes

5. Como propuesta de la SED, se define un ciclo educativo como el conjunto de condiciones, programas, intenciones, estrategias, recursos y acciones pedagógicas y administrativas, integradas y articuladas entre sí, para desarrollar una unidad de tiempo que abarca varios grados, dentro de la cual los estudiantes pueden promoverse con más flexibilidad hasta alcanzar los objetivos y aprendizajes programados. Con base en lo expuesto, el colegio Germán Arciniegas inicia su implementación con la organización por ciclos definiendo la promoción en cada uno de los grados que lo conforman de la siguiente manera:

- Primer ciclo: Preescolar, Primero y Segundo
- Segundo ciclo: Tercero y Cuarto.
- Tercer ciclo: Quinto, Sexto y Séptimo.
- Cuarto ciclo Octavo y Noveno
- Quinto ciclo: Décimo y Undécimo

6. El Consejo Académico en el último trimestre del año, según cronograma de actividades, programará una semana de refuerzo sobre los temas vistos en el año previo a las evaluaciones del tercer trimestre. El estudiante que al finalizar el último trimestre haya perdido una o dos áreas, deberá presentar nivelación de las mismas en las fechas programadas institucionalmente a través de un plan de nivelación proporcionado por el docente correspondiente. En caso de persistir en la pérdida de cualquiera de estas mismas áreas durante dos años consecutivos, se firma compromiso escolar y se aplicará lo dispuesto en el Artículo 7 de este SIEE.

7. Valoración Centro de Interés de Bilingüismo

En atención a los lineamientos de evaluación de los centros de interés, se implementará la valoración del CI de Bilingüismo, mientras esté permanezca vigente en la IED German Arciniegas, la cual será objeto de una evaluación formativa, integral y dialogada.

La evaluación sobre el avance del aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, harán parte de alguna área del currículo del colegio, por la naturaleza del CI, correspondería al área de inglés.

El resultado de la evaluación de los aprendizajes, resultantes del proceso pedagógico del Centro de interés solo puede adicionar, nunca reducir la evaluación de la asignatura correspondiente.

La asistencia de los beneficiarios al centro de interés, repercutirá en la valoración final.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pide aprobación al Consejo Académico, para que hagan parte del Sistema Institucional de Evaluación (SIE), y según acuerdos se implementaría de la siguiente manera:

Centro de Interés (*)	Adición al área CI	IED	Total
Superior	30%	70%	100%
Alto	20%	70%	90%
Básico	10%	70%	80%

El Centro de Interés a través del Gestor Pedagógico entregara a la docente enlace, en la fecha previamente estipulada, la valoración cualitativa de cada uno de los estudiantes, para que se realice el proceso de valoración.